



EXCMO. AYTO.
VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE VEJER DE LA FRONTERA

Por la presente, se pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJSUB-00031-2025 (Dpto./Ngdo. Subvenciones de fecha 19/12/2025), se ha aprobado lo siguiente:

CONSIDERANDO que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJSUB-00014-2025 (Dpto./Ngdo. Subvenciones de fecha 01/08/2025) se aprobó la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE VEJER DE LA FRONTERA, publicado en el BOP nº 159 de fecha 21 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO que la Comisión Especial de Ayudas y Subvenciones en sesión extraordinaria celebrada el día 5/12/2025 dictaminó informe del resultado de la evaluación efectuada al respecto de las solicitudes presentadas en el marco de las subvenciones a deportistas y entidades deportivas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en los términos que se reflejan en los Informes de pre evaluación de las citadas solicitudes y en la Propuesta de Informe-dictamen efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Economía.

CONSIDERANDO que la base 7 establece que el régimen de la convocatoria será el de concurrencia competitiva y que "(...) se podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas.", siendo este el caso ya que para la línea 1 se ha presentado y admitido 1 solicitud cuyo importe asciende a mil euros (1.000,00€) y para la línea 3 se han admitido un total de cinco solicitudes por importe total mil quinientos euros (1.500,00€).

CONSIDERANDO que a la vista del Dictamen de la Comisión Especial de Ayudas y Subvenciones, se aprecia que los interesados han indicado en su solicitud el máximo del importe subvencionable por cada línea de ayuda y que este es coincidente con el importe máximo otorgable en cada una de ellas.

CONSIDERANDO que la base 12.5 establece que "El Alcalde, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la web municipal en la siguiente dirección <https://www.vejer.es/es/convocatorias/anuncios>, sustituyendo a la notificación y surtiendo los mismos efectos, abriéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, trámite de audiencia y reformulación en su caso de los proyectos presentados."

CONSIDERANDO que la base 12.6 dice que "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva."

CONSIDERANDO que se da tal circunstancia ya que de los interesados a quienes se les ha valorado su expediente han solicitado el máximo otorgable y así se ha considerado por la Comisión Especial de Ayudas y Subvenciones:

CONSIDERANDO que igualmente debe darse por evacuado el trámite contenido en la base 12.8 "La propuesta

ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	qSELbWxmaeYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	23/12/2025 13:01:57
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qSELbWxmaeYxEMszsimIDQ==		





EXCMO. AYTO.
VEJER DE LA FRONTERA

de Resolución Definitiva, cuando difiera de la cantidad solicitada, se publicará con objeto de que los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción comuniquen su aceptación en el plazo de diez días. Se entenderá evacuado este trámite si en la fase de alegaciones no se realiza consideración alguna al respecto, o se procede a la reformulación del proyecto adecuando el presupuesto al importe subvencionable, mediante el Anexo II." dado que no procede reformulación alguna y tampoco trámite de audiencia por los motivos expuestos anteriormente.

CONSIDERANDO que el órgano instructor formuló propuesta provisional de resolución, elevada a definitiva, en fecha de 11/12/2025.

VISTOS Y CONOCIDOS los informes nº 061/2025 (Dpto./Ngdo. Subvenciones de fecha 11/12/2025) y el informe de fiscalización nº 2025/0772 (Dpto./Ngdo. Intervención General de fecha 15/12/2025).

SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE VEJER DE LA FRONTERA, conforme a los siguientes anexos:

I.- SOLICITUDES LÍNEA 1 ADMITIDAS CON INDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

II.-SOLICITUDES LÍNEA 2 DESISTIDAS

III.-SOLICITUDES LÍNEA 3 DESISTIDAS

IV.-SOLICITUDES LÍNEA 3 ADMITIDAS CON INDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

SEGUNDO.- PREVENIR a los interesados que la justificación de las ayudas concedidas se realizará en el plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución, en los términos de la base reguladora 4 y 15.1.

TERCERO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

1.-REPOSICION: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, el plazo concluirá el mismo día del mes siguiente en que se produce la presente notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quedará en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	qSELbWxmaeYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	23/12/2025 13:01:57	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qSELbWxmaeYxEMszsimIDQ==			



EXCMO. AYTO.
VEJER DE LA FRONTERA

2.- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, en la Página Web Municipal y en el Portal de Transparencia. La publicación sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos.

Lo que se publica para general conocimiento, en Vejer de la Frontera.

EL ALCALDE

Fdo.- Antonio González Mellado

ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	qSELbWxmaeYxEmszsImIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	23/12/2025 13:01:57
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qSELbWxmaeYxEmszsImIDQ==		



ANEXO I.- SOLICITUDES LÍNEA 1 ADMITIDAS CON INDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

Nº EXPTE./ DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF 0	Fecha de constitución de la entidad		Total de equipos inscritos en competiciones federadas en cualquier categoría	Por la participación de equipos femeninos en competiciones federadas en cualquier categoría	Por la colaboración con la Delegación Municipal de Deportes en promoción del deporte mediante actividades y proyectos deportivos	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN
1.-CLUB DEPORTIVO "ARTES MARCIALES VEJER"	XXXX586X	15		8	20	0	48	1.000,00€	1.000,00€
TOTAL									1.000,00€

ECONOMIA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	qSELbwmaeYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	23/12/2025 13:01:57	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qSELbwmaeYxEMszsimIDQ==			



ANEXO II.-SOLICITUDES LÍNEA 2 DESISTIDAS

Nº EXPTE./ DENOMINACIÓN SOCIAL	CIF	MOTIVO
1.-ASOCIACIÓN “PADEL VEJER”	XXXX9671X	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
2.-CLUB DEPORTIVO SENDERISTA “LOS VEREITAS	XXXX8271X	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
3.-UNIÓN CULTURAL DEPORTIVA “BESARO”	XXXX6587X	NO CONTESTA REQUERIMIENTO

ECONOMIA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	qSELbwmaeYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	23/12/2025 13:01:57	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qSELbwmaeYxEMszsimIDQ==			



ANEXO III.-SOLICITUDES LÍNEA 3 DESISTIDAS

Nº EXPTE./ APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	MOTIVO
1.- ANEIROS MERA AARON	XXX8528XX	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
3. FERNÁNDEZ MUÑOZ JORGE	XXX0250XX	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
6. FERNÁNDEZ MUÑOZ PAULA	XXX8513XX	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
7. PEÑA SÁNCHEZ ROCÍO	XXX0012XX	NO CONTESTA REQUERIMIENTO
9.MORENO MUÑOZ MANUEL	XXX0213XX	NO CONTESTA REQUERIMIENTO

Código Seguro De Verificación	qSELbwmaeYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	23/12/2025 13:01:57	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qSELbwmaeYxEMszsimIDQ==			

ANEXO IV.-SOLICITUDES LÍNEA 3 ADMITIDAS CON INDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

Nº EXPTE./ APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Historial deportivo del deportista de las dos últimas temporadas	Puesto que ocupó en el Ranking	Inclusión en programas deportivos:	TOTAL PUNTOS	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN
2.-GALINDO MANZANARES AINOA	XXX1524XX	16	10		26	330,00€	300,00€
4.-RELINQUE LÓPEZ LUCÍA	XXX0090XX	16	10		26	333,75€	300,00€
5.-BENAIXA PÉREZ PAULA	XXX0079XX	35	11	5	51	366,08€	300,00€
8. MONDRAGO GARCÍA SHEILA	XXX1928XX	16	10		26	303,59€	300,00€
10.-GÓMEZ GONZÁLEZ DANIEL	XXX0115XX	16	10		26	745,00€	300,00€
						TOTAL	1.500,00€

Código Seguro De Verificación	qSELbwxmaeYxEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	23/12/2025 13:01:57	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qSELbwxmaeYxEMszsimIDQ==			